



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2023-28145700-GCABA-IVC - Adjudicar la Licitación Pública N° 62/23 cuyo objeto es la Provisión de Elementos de Protección Personal para todo el personal perteneciente a las dependencias de este Organismo.

Visto el **EX-2023-28145700-GCABA-IVC**, y;

CONSIDERANDO:

Que por EX-2023-28145700-GCABA-IVC tramita la Licitación Pública N° 62/23 cuyo objeto es la Provisión de Elementos de Protección Personal para todo el personal perteneciente a las dependencias de este Organismo;

Que por ACDIR-2023-8008-GCABA-IVC, de fecha 27 de Septiembre de 2023, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 62/23 cuyo objeto es la Provisión de Elementos de Protección Personal para todo el personal perteneciente a las dependencias de este Organismo, se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas, los Anexos y toda la documentación adjunta que rige para la presente Licitación;

Que por el Artículo 3° de la mencionada Acta se fijó fecha de recepción de la documentación licitatoria y apertura de sobres, para el día 4 de Octubre de 2023;

Que el mencionado llamado ha sido publicado en el Boletín Oficial, en el Sitio WEB del IVC (<https://vivienda.buenosaires.gob.ar/licitaciones#top>) y fue notificado a los oferentes y a los organismos correspondientes;

Que por el Artículo 1° de la Resolución N° RESOL-2023-998-GCABA-IVC, de fecha 29 de Septiembre se fijó nueva fecha de recepción de la documentación licitatoria y apertura de sobres, para el día 25 de Octubre de 2023;

Que la presente licitación, si bien no está contemplada en el Plan Anual de Compras y Contrataciones del Organismo para el Ejercicio 2023, aprobado por el ACDIR-2023-7603-GCABA-IVC del 03/01/23, la misma es considerada de necesidad para cumplir con las tareas del área;

Que en la fecha prefijada se procedió a la apertura de ofertas, según Acta de Apertura de Ofertas N° 84/23 (IF-2023-39691167-GCABA-IVC) obrante en el Orden 61, de la que surge que se recibieron las ofertas que a continuación se detallan: Oferta N° 1 de la empresa ARTFUL S.A. (RE-2023-39692501-GCABA-IVC / Orden 62); Oferta N° 2 de la empresa LIBUS S.A. (RE-2023-39692913-GCABA-IVC / Orden 63); y la Oferta N° 3 de la empresa PROSEIND S.A. (RE-2023-39693896- GCABA-IVC / Orden 64); todo de conformidad al Anexo I, que forma parte de la presente;

Que el Acto de Apertura se realizó a puertas cerradas trasmitiéndose la lectura de las ofertas a través de la plataforma electrónica Microsoft Teams;

Que los oferentes han recibido mediante transferencia de archivos a través de la plataforma We Transfer (IF-2023-40362287-GCABA-IVC / Orden 66) toda la documentación correspondiente a esta Licitación Pública para realizar la toma de vista, sin haber formulado observación alguna;

Que llamada a intervenir la Dirección General Técnica Administrativa y Legal - Gerencia Operativa Logística realiza la evaluación del cumplimiento de las especificaciones técnicas como así también el análisis de la viabilidad de las 3 ofertas, conforme surge de los informes agregados en el Orden 71 (IF-2023-41364292-GCABA-IVC) y Orden 72 (IF-2023-41447165-GCABA-IVC);

Que la empresa PROSEIND SA no se encuentra inscripta en el RIUPP conforme surge del IF-2023-39691926-GCABA-IVC (Orden 65) por lo que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 89 del Decreto N° 129/23, reglamentario de la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095/06 en su texto consolidado por Ley N° 6588/22 (BOCBA 6517 del 12/12/2022), corresponde desestimar su oferta;

Que las demás empresas cumplen con la requisitoria de la documentación licitatoria;

Que por Acta de Preadjudicación N° 49/23 (ACADP-2023-49-GCABA-IVC / ACTA-2023-42903580-GCABA-IVC), de fecha 17 de Noviembre de 2023, obrante en Orden 75, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomendó: *“Desestimar la Oferta N° 3 de la empresa PROSEIND S.A., en virtud de las consideraciones expuestas en el Artículo 89 del Decreto N° 129/23, reglamentario de la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095/06 en su texto consolidado por Ley N° 6588/22 (BOCBA 6517 del 12/12/2022).”*;

Que asimismo recomendó: *“Desestimar la Oferta N° 1 de la empresa ARTFUL S.A., para los Renglones N° 80 y 240 por no cumplir con las especificaciones técnicas.”*;

Que por otra parte recomendó: *“Desestimar la Oferta N° 2 de la empresa LIBUS S.A., para los Renglones N° 10, 30, 60, 70, 220, 230, 240 y 250 por resultar los precios ofertados inconvenientes.”*;

Que también recomendó: *“Declarar fracasados los Renglones N° 80, 90, 140, 150, 170, 180, 190 y 240 por no ajustarse las ofertas recibidas a los requerimientos de la documentación licitatoria.”*;

Que además recomendó: *“Declarar Desiertos los Renglones N° 20 y 120 por no haber recibido ofertas.”*;

Que por último recomendó: *“Adjudicar la Licitación Pública N° 62/23 cuyo objeto es la Provisión de Elementos de Protección Personal para todo el personal perteneciente a las dependencias de este Organismo por un total de Pesos Veinticinco Millones Ochocientos Setenta Mil Trescientos Treinta y Uno con 00/100 4 (\$ 25.870.331,00.-), todo ello conforme surge del Anexo I adjunto a la presente, y por resultar sus ofertas convenientes, razonables y ajustarse a los requerimientos de la documentación licitatoria, de la siguiente manera: Renglones N° 10, 30, 40, 50, 60, 70, 130, 160, 200, 210, 220, 230 y 250, a la Oferta N° 1 de la empresa ARTFUL SA, por un total de Pesos Veintitrés Millones Ochocientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Diecinueve con 00/100 (\$ 23.841.619,00.-); Renglones N° 100 y 110, a la Oferta N° 2 de la empresa LIBUS SA, por un total de Pesos Dos Millones Veintiocho Mil Setecientos Doce con 00/100 (\$ 2.028.712,00.-).”*;

Que el Acta de Preadjudicación mencionada ha sido publicada en el Boletín Oficial, en el Sitio WEB del IVC (<https://vivienda.buenosaires.gob.ar/licitaciones#top>) y en la cartelera del organismo, como asimismo fue notificada a los oferentes;

Que se han cumplido los plazos de publicación, difusión y exhibición como así también con los establecidos para formular impugnaciones, sin haber recibido presentación alguna al respecto;

Que la Gerencia Operativa Económico Financiera realizó la afectación presupuestaria correspondiente

mediante Formulario de Solicitud de Gastos N° 71069/2023 (DOCFI2023-29839625-GCABA-IVC), obrante en Orden 12;

Que el área de Asesoramiento Legal del IVC ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente se dicta en virtud de lo estipulado en el Artículo 13, inciso i) de la Ley N° 1251/03 en su texto consolidado por Ley N° 6588/GCABA/22, que establece que es deber de este Directorio autorizar y aprobar licitaciones, concursos o contrataciones directas;

Que luego de un breve debate el presente tema es sometido a votación surgiendo una disidencia de la Sra. Directora María Fernanda Reyes;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL IVC

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 62/23 cuyo objeto es la Provisión de Elementos de Protección Personal para todo el personal perteneciente a las dependencias de este Organismo.

Artículo 2°.- Adjudicar en el marco de las previsiones establecidas en el Artículo 32 de la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095/06 en su texto consolidado por 5 Ley N° 6588/22 (BOCBA 6517 del 12/12/2022) y reglamentada por el Decreto N° 129/23, la Licitación Pública N° 62/23 cuyo objeto es la Provisión de Elementos de Protección Personal para todo el personal perteneciente a las dependencias de este Organismo, por un total de Pesos Veinticinco Millones Ochocientos Setenta Mil Trescientos Treinta y Uno con 00/100 (\$ 25.870.331,00.-), todo ello conforme surge del Anexo I (IF-2023-43263276-GCABA-IVC) adjunto a la presente, y por resultar sus ofertas convenientes, razonables y ajustarse a los requerimientos de la documentación licitatoria, de la siguiente manera: Renglones N° 10, 30, 40, 50, 60, 70, 130, 160, 200, 210, 220, 230 y 250, a la Oferta N° 1 de la empresa ARTFUL S.A., por un total de Pesos Veintitrés Millones Ochocientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Diecinueve con 00/100 (\$ 23.841.619,00.); Renglones N° 100 y 110, a la Oferta N° 2 de la empresa LIBUS S.A., por un total de Pesos Dos Millones Veintiocho Mil Setecientos Doce con 00/100 (\$ 2.028.712,00.-).

Artículo 3°.- Desestimar la Oferta N° 3 de la empresa PROSEIND S.A., en virtud de las consideraciones expuestas en el Artículo 89 del Decreto N° 129/23, reglamentario de la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095/06 en su texto consolidado por Ley N° 6588/22 (BOCBA 6517 del 12/12/2022).

Artículo 4°.- Desestimar la Oferta N° 1 de la empresa ARTFUL S.A., para los Renglones N° 80 y 240 por no cumplir con las especificaciones técnicas.

Artículo 5°.- Desestimar la Oferta N° 2 de la empresa LIBUS S.A., para los Renglones N° 10, 30, 60, 70, 220, 230, 240 y 250 por resultar los precios ofertados inconvenientes.

Artículo 6°.- Declarar fracasados los Renglones N° 80, 90, 140, 150, 170, 180, 190 y 240 por no ajustarse las ofertas recibidas a los requerimientos de la documentación licitatoria.

Artículo 7°.- Declarar Desiertos los Renglones N° 20 y 120 por no haber recibido ofertas.

Artículo 8°.- Destacar que el presente gasto será solventado conforme la afectación presupuestaria efectuada mediante formulario de Solicitud de Gastos N° 71069/2023.

Artículo 9°.- Encomendar a la Gerencia Operativa Adquisición Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública la notificación de lo resuelto a cada uno de los oferentes mediante Notificación Fehaciente, la que deberá ser diligenciada conforme las disposiciones de los Artículos 62 y 63 y cc., de la Ley de

Procedimientos Administrativos aprobada por el DNU N° 1510/GCBA/97 en su texto consolidado por Ley N° 6588/22 (BOCBA 6517 del 12/12/2022).

Artículo 10°.- Encomendar a la Gerencia Operativa Adquisición Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un día.

Artículo 11°.- Encomendar a la Gerencia Operativa Logística promover la difusión en la página web del IVC y la realización de la Orden de Compra respectiva.

Artículo 12°.- Comunicar a la Gerencia General, a las Direcciones Generales Técnica, Administrativa y Legal, Administración y Finanzas y a la Gerencia Operativas Logística. Cumplido, pase a la Gerencia Operativa Adquisición Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública en prosecución de su trámite.

Se da por aprobado el presente punto firmando al pie los miembros del Directorio.